GH- 178

LA DIRECCION DE COMPENSACION Y BENEFICIOS

CERTIFICA:

Que el señor **VICTOR MANUEL MARIN SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 14.895.165** Expedida en Buenavista, laboro en esta compañía con contrato a término indefinido desde el 01 Junio de 1994 hasta el 12 de Abril del 2002, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIO AL CLIENTE.**

La presente se expide a solicitud del interesado para su **HOJA DE VIDA** en Bogotá a los 31 días del mes de Enero de 2012.

Cordialmente,

EDUARDO A. NUÑEZ RAMIREZ
Director de Compensación y Beneficios

Comfandi
Tu mano amiga

24 FEB 2016

A SOLICITUD DEL INTERESADO

HACEMOS CONSTAR

Que el Señor VICTOR MANUEL MARIN SERNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.895.165 laboró para esta entidad con contratos a termino fijo, el primero de los cuales inició el 15 de Febrero de 2005 y su último contrato venció el 22 de Enero de 2008.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de GESTOR CALIDAD DE VIDA REGIONAL, con una asignación mensual de $848.400,00 y una jornada laboral de 240,0 horas mensuales.

Atentamente,

FRANCY ELENA RODRIGUEZ
Jefe Administración de Personal

Si este certificado requiere verificación, puede comunicarse de lunes a viernes, de 2 pm a 5 pm, al teléfono 334 00 00 en la extensión 2301.

dlgp

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le ganó la tarjeta ROJA a los Hospitalarios de Indios y Cajas Vigiladas y a sus timadas.

VIGILADO SuperSubsidio

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE

El señor **VICTOR MANUEL MARIN SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía No **14.895.165** expedida en Buga Valle, estuvo vinculado al Departamento Administrativo de Planeación hasta el 31 del mes de Diciembre de 2016 bajo la modalidad de Contrato de "Prestación de Servicios Profesionales, en las siguientes condiciones:

- **Contrato de Prestación de Servicios Numero: 0200-18-11-1762 del 31 de Agosto de 2016**

 Fecha de acta de Inicio del contrato: 07 de Septiembre de 2016
 Fecha de Terminación: Diciembre 31 de 2016
 Valor Total del Contrato: $20.800.000.oo

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar los servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental como Administrador de Empresas para el logro objetivos y metas como Coordinador del Centro de Emprendimiento Valle INN de la ciudad de Guadalajara de Buga y de los municipios del área de influencia.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Realizar un documento de diagnóstico acerca del estado del arte del ecosistema de emprendimiento e innovación del municipio de Guadalajara de Buga y los municipios del área de influencia.
- Establecer los protocolos y canales de comunicación entre los actores que hacen parte del ecosistema de emprendimiento e innovación de los municipios del área y el personal que labora en el centro Valle INN.
- Establecer la articulación entre los servicios que prestan las distintas instituciones que hacen parte del ecosistema de emprendimiento e innovación y los servicios del centro Valle Inn.

- Representar al programa Valle Inn y a la Gobernación del Valle del Cauca en los espacios que sean relevantes dentro del municipio de Guadalajara de Buga y su área de influencia.
- Coordinar al equipo de trabajo asignado al centro Valle Inn.
- Realizar el seguimiento a las actividades programadas dentro de la estrategia Valle Inn.
- Realizar los informes correspondientes a las actividades realizadas dentro del centro Valle Inn, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca.
- Las demás que solicite el supervisor del contrato en relación con el objeto del mismo.
- Una vez hubiere habilitado el Sistema de Información y Gestión del Empleado Público SIGEP, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información de su hoja de vida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
- El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.
- El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del objeto de este contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de Enero del 2017.

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA

Redactor y transcriptor: Gloria I Giraldo C, Profesional Esp.